

**DECRETO UNIVERSITARIO N° 1673****OSORNO, 13 MAYO 2019**

**REF.:** Reglamenta el marco institucional para la Formación Inicial Docente (FID): Formación Práctica, Licenciatura en Educación y Formación Pedagógica.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

1. Ley N°19.238 publicada en Diario Oficial del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N°01 de 05 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública que aprueba Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos
3. D.S. N°259 del 02 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Pública.
4. D.U. N°1815 del 05 de junio de 2018, Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Universidad de Los Lagos
5. D.U. 2402 del 10 de agosto de 2010, Perfil del Egresado, Competencias y Requisitos de obtención del Grado de Licenciatura en Educación de la Universidad de Los Lagos.
6. Decretos Formación Integral: D.U. N° 2270 del 8 de mayo de 2006, D.U. N° 1755 del 20 de junio de 2012 y D.U. N° 3936 del 14 de Diciembre de 2017
7. Extracto de Acta Consejo Universitario, Decimosegunda Sesión del 09 de agosto de 2018, que aprobó documentos:
  - Marco Institucional para la Formación Inicial Docente FID.
  - Modelo de Prácticas Pedagógicas Universidad de Los Lagos
8. Extracto de Acta del Consejo Superior, Novena Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2018, que aprobó documentos:
  - Marco Institucional para la Formación Inicial Docente FID.
  - Modelo de Prácticas Pedagógicas Universidad de Los Lagos

**CONSIDERANDO:**

Que la formación inicial docente ha ido evolucionando en concordancia con los nuevos escenarios de necesidades configuradas desde los centros educativos, las nuevas tendencias disciplinarias en el área de la educación, los lineamientos propios del modelo educativo institucional y; las nuevas orientaciones de política pública establecidas en las disposiciones ministeriales de la ley 20.903 que norma y regula la carrera profesional docente. En este sentido, el presente reglamento da cuenta de una actualización del marco institucional para la formación inicial docente (FID) con el propósito de dar continuidad a la tradición de la Universidad de Los Lagos en formar profesionales de la educación en un contexto de excelencia, al servicio de la región y el país.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE** el reglamento del marco institucional para la Formación Inicial Docente (FID): Formación Práctica, Licenciatura en Educación y Formación Pedagógica, y Formación Integral de la Universidad de Los Lagos.

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ART. 1°:** Este reglamento establece las normas básicas para la administración del marco institucional para la Formación Inicial Docente (FID), común a todas las carreras pedagógicas de la Universidad de Los Lagos que se integra de las siguientes líneas formativas: *Formación Práctica; Licenciatura en Educación y Formación Pedagógica; y Formación Integral.*

### **ART. 2°: ORGANIZACIÓN Y DEPENDENCIA DE LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

1. **Dependencia administrativa y pedagógica.** La dependencia administrativa y pedagógica de la Formación Inicial Docente queda expresada de la siguiente manera:
  - **Departamento de Educación:** Tendrá la tuición administrativa y pedagógica sobre la Licenciatura y la Formación Pedagógica FID, constituyéndose en la unidad académica responsable del desarrollo, monitoreo y evaluación de dichas áreas.
 

El Director (a) de Departamento designará un equipo académico responsable con las competencias técnicas para asegurar un correcto funcionamiento de las áreas bajo su responsabilidad. A su vez, deberá generar un procedimiento que permita asegurar la idoneidad del académico (a) responsable de una actividad curricular.
  - **Escuela de Pedagogía:** Tendrá la tuición administrativa y pedagógica sobre el *Modelo de Prácticas FID*. Esta unidad académica será la responsable del desarrollo, monitoreo y evaluación de dicho modelo.
  - **Centro de Acompañamiento Integral (CAI):** Tiene la tuición administrativa y docente de la Formación Integral ULAGOS que se encuentra consignada en el modelo educativo institucional. Este centro será el responsable del desarrollo, monitoreo y evaluación de la mencionada área.
2. **Funciones del equipo técnico de la FID.** Coordinar en campus y sedes la óptima implementación de los cursos de la FID cautelando que el proceso formativo de los y las estudiantes posea equivalentes niveles de calidad. En lo particular este equipo académico deberá al menos:
  - Articular el diálogo permanente entre los cursos de licenciatura, pedagógicos y de modelo de práctica, para asegurar la administración, el desarrollo, monitoreo y evaluación de la FID.
  - Gestionar la articulación permanente de la FID con la Escuela de Pedagogía, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y las carreras pedagógicas, con fines de evaluar indicadores de mejora continua.
  - Proponer al Director de Departamento los académicos(as) responsables de las asignaturas de la línea de licenciatura y de formación pedagógica. Para el caso de las asignaturas del *modelo de práctica*, deberá cautelar la articulación y vinculación con Jefes de carrera y coordinadores de práctica del área de la educación.
3. **Comité Estratégico y de Gestión Académica de la FID.** Con el propósito de fortalecer de manera sostenida los niveles de calidad de las carreras pedagógicas de la Universidad se ha creado el *Comité Estratégico y de Gestión Académica de la FID*. Este comité, establecido a través del D.U.N° 1592 del 2018, busca además, entre otros aspectos, articular a las diversas unidades académicas vinculadas a la prestación de servicios educativos de las carreras pedagógicas.
4. **Departamento de Educación.** El Director del Departamento deberá velar por el desarrollo disciplinario del área de la educación, de modo de contribuir en el incremento sostenido de los niveles de calidad de la FID a través de los siguientes puntos:
  - Definir líneas de desarrollo disciplinario concordantes con las asignaturas FID.
  - Asignar en las asignaturas FID a los académicos que cumplan con el perfil de especialización disciplinar (especialización certificada a nivel doctoral y/o de magister) y su experiencia vía proyectos de investigación.

- Asegurar que los académicos de carreras pedagógicas que dictan asignaturas en otros campus o sedes de la institución, cumplan con los requisitos expresados en este reglamento.
- Instalar un mecanismo de evaluación de la docencia por parte de las y los estudiantes. Ese mecanismo debiera alinearse a los propósitos formativos de cada curso FID, y establecer un plan de apoyo con la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC) para habilitar y/o reforzar al docente en sus competencias pedagógicas aún deficientes.

### **ART. 3º: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.**

Cautelar niveles crecientes de calidad de forma permanente en el tiempo de la FID, es de responsabilidad compartida entre el Director de Departamento de Educación, Director de Escuela de Pedagogía y los Consejos de Carrera. Dichos actores, deberán implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad, que permitan identificar claramente criterios e indicadores de seguimiento semestral y anual con fines de mejora continua.

Las unidades institucionales que articulan y prestan apoyo integrado para este cometido serán:

- Dirección de Gestión Aseguramiento de Calidad (DGAC).
- Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC).
- Centro de Acompañamiento Integral (CAI).

1. **Ámbitos y agentes de los procesos de aseguramiento de la calidad de la FID-ULAGOS.** Los ámbitos de monitoreo, evaluación semestral y anual de la FID debieran ser al menos: i) Currículum, ii) Docencia, iii) Aprendizajes y iv) condiciones de operación. En tanto los agentes que deberán participar de este proceso evaluativo con fines de mejoramiento continuo serán:

- Estudiantes
- Académicos.
- Empleadores
- Titulados
- Administrativos

2. **Mecanismos de monitoreo y evaluación del plan de estudios.** Para el desarrollo e implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación se deberá:

- **Constituir la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la calidad de la FID.** Esta comisión deberá contar con los recursos necesarios para el diseño, aplicación de instrumentos evaluativos, como también para procesar y evaluar los resultados obtenidos.
- **Monitoreo de la FID por parte de la UDEDOC.** En Coordinación con los consejos de carrera y utilizando los lineamientos del "*Libro 4 sobre desarrollo curricular: Monitoreo y Evaluación*", editado por (UDEDOC) se ajustarán los indicadores para asegurar la calidad de la FID en consideración de los componentes 4.2.2 del citado documento.

Para asegurar el adecuado ajuste de los mecanismos de aseguramiento de calidad de la FID, se sugiere pilotarlos en las carreras de Educación Diferencial y Pedagogía en Inglés. Ese pilotaje será acompañado por UDEDOC y la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DGAC).

**El proceso tendrá las siguientes etapas:**

**Etapas 1: Construcción de Plan de Monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora del diseño curricular (procesos, mecanismos, instrumentos y momentos).**

Para la construcción de dicho plan se deberán considerar los siguientes hitos:

- **Reunión con consejos y comités curriculares de Carrera, Escuela de Pedagogía y académicos responsables de cursos de educación y pedagogía.** Para enriquecer y legitimar procesos, mecanismos, instrumentos para el monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora del diseño curricular.
- **Reunión con consejeros estudiantiles de carrera y profesores de área para socialización del plan.** Se considera necesario socializar con esos actores el plan de monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora del diseño curricular.

**Etapa 2: Evaluación semestral de programas de asignatura.** Este proceso implicará la aplicación del Plan de monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora del diseño curricular en su fase semestral. Este proceso deberá contar a lo menos con la siguiente información:

- i) Informes de comités curriculares de las carreras en torno a mecanismos, contenidos disciplinarios, procedimientos didácticos y evaluativos;
- ii) Informe sobre los instrumentos de satisfacción de estudiantes; e
- iii) Informes evaluativos generados por el departamento de educación.

**Etapa 3: Evaluación temprana e intermedia de las competencias FID.** Esta evaluación se vincula con el monitoreo, seguimiento, evaluación temprana e intermedia de las competencias del perfil del licenciado. Este proceso se desarrolla en coherencia con el término de cada nivel de dominio de las competencias, por tanto implica explicitar desempeños tempranos e intermedios del perfil FID permitiendo la generación de ajustes entre los desempeños de las actividades curriculares y los del nivel de dominio más próximo.

**Etapa 4: Evaluación final de carrera** Esta evaluación se realizará cuando el estudiante egresa con información sobre su desempeño. Dicha evaluación será complementada con la información de los empleadores. Este tipo de evaluaciones se le denominará *estudios de seguimiento* para levantar antecedentes que permitan contrastar la coherencia y el grado de efectividad entre el perfil de egreso académico y el perfil del desempeño profesional. Estos estudios se realizarán todos los años al final del ciclo formativo de cada cohorte de ingreso, a objeto de levantar tendencias de comportamiento que permitan mejorar el currículum en relación a: pertinencia del empleo, tipo de función desempeñada en la organización (nivel técnico instrumental y/o en competencias de formación integral, entre otros).

Serán parte de este proceso evaluativo, conducido por el Departamento de Educación, la Escuela de Pedagogía, la Unidad de Seguimiento del Egresado, los consejeros estudiantiles de carrera, los consejos y comités curriculares de Carrera, la UDEDOC y representantes de egresados y empleadores.

De esta manera, los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso formativo de las y los estudiantes tendrá como principales responsables a:

- a) **Director (a) de Departamento.** Responsable de cautelar por la debida implementación de los cursos de la Formación Inicial Docente (FID) y de su monitoreo, evaluación y actualización.
- b) **Director (a) de Escuela en conjunto con Director Departamento.** Encargados de monitorear y evaluar la gestión de académicos responsables de cursos del *modelo de práctica*. A su vez, el Director(a) de Escuela se articulará directamente con los jefes de carreras pedagógicas para coordinar y asegurar el correcto funcionamiento del *modelo de práctica institucional*. Asimismo, indicadores de rendimiento académico de las y los estudiantes se revisarán periódicamente, analizando tendencias y causas para luego tomar medidas para corregir resultados deficitarios identificados.
- c) **Comités Curriculares.** Compuesto por académicos de cada carrera y que junto al director(a) de escuela, trabajarán sistemáticamente con el fin de generar información que permita realizar un análisis de fortalezas y debilidades en cada carrera, y sobre el desarrollo e impacto del programa de Licenciatura, constituyéndose como el primer mecanismo de aseguramiento de la calidad de la FID. Estos comités curriculares, en conjunto con el Departamento de Educación, tienen la responsabilidad de diseñar planes de mejoramiento anual por carrera siguiendo las directrices institucionales y los resultados de las pruebas CPEIP en contextos de la Ley 20.903 y que serán objeto de revisión y evaluación por parte de la CNA-Chile en contextos de acreditación de carreras pedagógicas.
- d) **Unidad Seguimiento del Egresado.** Encargada de vincularse directamente con directores de departamento y consejos de carrera para actualizar base de datos de egresados, diseñar y aplicar instrumentos de levantamiento de información vinculado al perfil de egreso objeto de seguimiento, procesar información y retroalimentar a las carreras.

Los mecanismos, antes señalados desarrollan la gestión del currículum con el propósito de instalar procesos de autoevaluación y autorregulación permanente, para tales acciones, considera elementos como la actualización y pertinencia curricular, como también la asignación de los recursos educativos que garantizarán su correcto funcionamiento.

## TÍTULO II DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

### ART. 4º: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN PRÁCTICA

El modelo de prácticas pedagógicas de la Universidad de Los Lagos busca ser un espacio que articule pedagogía y disciplina, orientado a la práctica crítico-reflexiva para generar saber pedagógico significativo. Esta línea formativa busca promover experiencias educativas secuenciadas, progresivas, coherentes e integradas en la trayectoria curricular y los centros de práctica.

Esta línea de formación práctica busca además contribuir en el logro de los aprendizajes de los estudiantes a través de un trabajo integrado, que vincule a los estudiantes y académicos de la universidad con el medio educativo mediante alianzas bidireccionales que promuevan prácticas crítico-reflexivas en todos los contextos, favoreciendo de esta manera a la formación de profesores de excelencia capaces de desempeñarse en distintos niveles del sistema educativo nacional.

#### Objetivos:

- Fortalecer la articulación curricular entre pedagogía y disciplina a través de la formación práctica.
- Promover la reflexión pedagógica como un proceso permanente en la formación, consolidando la identidad profesional docente.
- Generar acciones pedagógicas que favorezcan aprendizajes significativos, oportunos y situados en las y los estudiantes.

### ART. 5º: CRITERIOS PARA LA LÍNEA DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Existen parámetros de la formación práctica comunes a todas las pedagogías que permiten unificar las demandas que esta línea de formación práctica pedagógica exige, independientemente del momento en que el profesor en formación<sup>1</sup> se enfrente a la práctica. Dichos criterios son:

**Secuencialidad.** Cada momento del proceso de formación práctica es reconocible e identificable uno de otro. Lo anterior implica que cada nivel de práctica aporta complementariamente al profesor en formación.

**Progresión.** El proceso de introducción a la formación práctica y el acercamiento a las unidades educativas es gradual. De forma paulatina, el estudiante aumenta su nivel de incorporación respecto a los Centros en volumen, cantidad de horas, ocupación de espacios, etc.

**Dialógica y Contextualizada.** El espacio de práctica dialoga con otras asignaturas o módulos durante el proceso de formación. Se trata de un diálogo explícito, intencionado y operacional en donde se solicita alcanzar determinados objetivos y finalizar con ciertos productos. Dicho diálogo se produce de forma interna, entre asignaturas; pero a la vez, también se genera con otras instancias externas tales como las instituciones educativas con las que los estudiantes interactúan.

**Diversidad.** El proceso de práctica no se remite solo al aula. Requiere conocer de otros entornos que amplíen la mirada de los profesores en formación. Dichos entornos son todos aquellos que aportan al sistema educativo, más otras instituciones de desarrollo social.

**Integración.** El proceso de práctica se deberá constituir en un espacio de integración entre departamentos académicos para trabajar colaborativamente con otras carreras y/o disciplinas, incorporando visiones diversas respecto a un trabajo en común en el Centro de Práctica.

**Reflexión:** Una de las habilidades fundamentales que deben lograr los futuros profesores durante su proceso de formación es aprender a analizar y reflexionar sobre su propio aprendizaje y su práctica, para evaluar los efectos de su docencia cuando les corresponda hacerlo. Este aprendizaje hará que incorporen este hábito de la reflexión permanente sobre sus prácticas, condición fundamental para evaluar su propio ejercicio y el efecto de este sobre los estudiantes.

<sup>1</sup> Estudiante de pedagogía en ciclo formativo.

**ART. 6°: COMPETENCIA DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE LAS CARRERAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

Las distintas actividades curriculares del modelo de práctica, permitirá desarrollar en términos tempranos al estudiante una identidad profesional con sentido integrador de lo pedagógico y disciplinario, por tal razón, explícita este esfuerzo formativo mediante la siguiente competencia:

<b>Competencia de la Línea de Formación Práctica Pedagógica</b>		
<b>CE. Modelo de Práctica:</b> Guía situaciones de enseñanza-aprendizaje desafiantes, significativas e inclusivas, coherentes con los ámbitos disciplinarios y el currículum nacional vigente, considerando las características de la cultura escolar en los que se desempeñe, demostrando una actitud crítica - reflexiva sobre la práctica pedagógica propia y ajena, para comprender la acción docente y mejorar su desempeño profesional.		
<b>Nivel de Dominio I</b>	<b>Nivel de Dominio II</b>	<b>Nivel de Dominio III</b>
Reconoce a través de una reflexión crítica inicial que los factores y variables personales inciden en la calidad de las intervenciones pedagógicas y en la determinación de climas o ambientes favorables de aprendizajes y en el desarrollo personal y social de sus estudiantes.	Propone y ejecuta intervenciones interdisciplinarias, pedagógicamente intencionadas, situadas en contextos diversos e inclusivos; gestionando recursos que permitan dar respuesta a necesidades educativas, detectadas promoviendo un clima de relaciones interpersonales positivas, entre los diferentes actores del sistema educativo	Diseña e implementa estrategias de enseñanza-aprendizaje desafiantes, significativas e inclusivas, coherentes con los ámbitos disciplinarios y el currículum nacional vigente, considerando las características de la cultura escolar en los que se desempeñe, demostrando una actitud crítica - reflexiva sobre la práctica pedagógica propia y ajena, para comprender la acción docente y mejorar su desempeño profesional.

**ART. 7°: COMPONENTES DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN PRÁCTICA**

**a. Dependencia administrativa de la Línea de Formación Práctica.**

Para su ejecución es la Escuela de Pedagogía la unidad académica encargada de liderar y articular este proceso formativo con los departamentos académicos que tienen bajo su alero alguna carrera pedagógica.

La Escuela de Pedagogía será la encargada de:

- Generar los espacios de discusión, análisis y reflexión en torno a la formación práctica,
- Facilitar los espacios de monitoreo permanente y la propuesta de instrumentos evaluativos que sean de uso común para la formación pedagógica.
- Creación de protocolos para la gestión del proceso de prácticas.

Para el cumplimiento de esta función es necesario que la Escuela de Pedagogía incorpore a los coordinadores de práctica al equipo de gestión.

**b. Duración de la práctica**

Este proceso vincula de manera temprana la acción y la reflexión con el propósito de que el profesor en formación se incorpore activamente al campo educacional, formándose un juicio sobre su actividad y contribuyendo o aportando de acuerdo a los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Para estos efectos, cada carrera de pedagogía debe incorporar en su malla una Línea de Formación Práctica, la que incluirá los tres niveles (Identidad Personal, Identidad Pedagógica e Identidad Pedagógica Disciplinar) con sus respectivas asignaturas.

### c. Niveles de la práctica

La implementación de la línea de formación práctica se realizará sobre la base de un acompañamiento progresivo y gradual, de creciente autonomía. Para ello se desarrollarán tres niveles tendientes a aumentar en volumen, complejidad, permanencia en aula y número de horas de vinculación con los diversos Centros de Práctica.

**Nivel I Inicial: Identidad Personal.** Este nivel aborda al profesor en formación como sujeto complejo, con una historia personal, educativa y social que influirá en su concepción respecto a la educación. Así, el *profesor en formación* debe ser capaz de conocer y descubrir las dimensiones que lo conforman como individuo, tales como: personalidad, autoconcepto y autoestima, con el fin de desarrollarlas en pos de una futura identidad profesional. Este nivel considera la realización de asignaturas prácticas semestrales y es de carácter interdisciplinario. La ejecución de asignaturas de este nivel estará a cargo de profesores tutores con vasta experiencia y con un perfil determinado. En este nivel, *el profesor en formación* se relaciona con centros educativos de manera paulatina.

Este nivel considera las siguientes opciones ubicadas en el año 1 de las carreras de pedagogía de la Universidad de Los Lagos:

#### Opción 1:

- Práctica Reflexiva I: Identidad Personal.
- Práctica Reflexiva II: Dinámicas de Aula.
- Ambas acciones son responsabilidad de la Escuela de Pedagogía en su monitoreo e implementación.

#### Opción 2:

- Práctica Reflexiva: Identidad profesional

Esta acción es de responsabilidad de cada carrera y su implementación será monitoreada por la Escuela de Pedagogía. Esta puede estar ubicada en el primer o segundo semestre del año 1 de las carreras de pedagogía.

**Nivel II Intermedio: Identidad Pedagógica.** En este nivel, *el profesor en formación* se incorpora paulatinamente a diversos centros educativos a realizar actividades o funciones propias del **trabajo docente** en estos contextos, no necesariamente del área o disciplina en que se está formando. Este nivel es de carácter interdisciplinario y considera dos acciones denominadas:

- Práctica Reflexiva: Experiencias pedagógicas en diversos contextos I
- Práctica Reflexiva: Experiencias pedagógicas en diversos contextos II

Ambas acciones serán de responsabilidad de la Escuela de Pedagogía en su monitoreo e implementación.

**Nivel III Egreso: Identidad Pedagógica-Disciplinar.** Aborda todos aquellos componentes propios de la disciplina específica que estudia el profesor en formación, tales como las diversas ramas que la componen; problemáticas y su didáctica particular. La ejecución de este proceso es de absoluta responsabilidad de la carrera. La Escuela de Pedagogía bajo la responsabilidad de su *Coordinador General de Prácticas* se encargará de velar por la efectividad de este proceso. En esta etapa, el profesor en formación asume el rol de la docencia tanto en la carga horaria como en el nivel de participación en el centro educativo. Debe desempeñar labores y procesos propios de su disciplina tales como: planificar, diagnosticar, ejercer y evaluar.

Este nivel considera cuatro (4) acciones cuya responsabilidad, en su monitoreo e implementación, es de cada carrera pedagógica. La Escuela de Pedagogía será la responsable de gestionar y apoyar los distintos procesos de estas (véase Art. 6, b).

## ART. 8: AGENTES INTERNOS DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN PRÁCTICA PEDAGÓGICA.

La Universidad de Los Lagos reconoce en su proceso de prácticas pedagógicas diferentes actores claves:

- Coordinador(a) general de prácticas.
- Coordinador(a) disciplinar.
- Docente de asignatura.
- Profesor(a) tutor.
- Profesor(a) colaborador y;
- *Profesor(a) en formación.*

La interacción de estos actores promueve y facilita el logro de las competencias a alcanzar por los profesores en formación (estudiantes), entendiendo que estos son los protagonistas de su proceso de formación. Para el desarrollo de estos procesos de práctica es imprescindible contar con escenarios y contextos educativos denominado Centro de Práctica.

**a. Coordinación General Prácticas Pedagógicas:** Unidad técnica de la Escuela de Pedagogía. Será la responsable de conducir el proceso de la línea de formación práctica de todas las pedagogías y tendrá una dependencia directa de la Dirección de la Escuela de Pedagogía. Estará conformada por pedagogos con amplio conocimiento y experiencia en el medio educativo, con competencias para el trabajo en equipo y liderazgo, capacidad de análisis, resolución de problemas y manejo de las políticas educativas vigentes.

Entre sus funciones se encuentran:

- Articular a las y los coordinadores disciplinares, monitorear el trabajo de las y los profesores tutores en caso de ser requerido,
- Conducir innovaciones curriculares y metodológicas de las prácticas,
- Gestionar protocolos de colaboración entre Escuela de Pedagogía y centros educativos,
- Apoyar a los coordinadores disciplinares en la inserción de profesores en formación en los centros de prácticas,
- Gestionar y dirigir reuniones periódicas con los coordinadores disciplinares, para acordar mecanismos formales y homogéneos en la realización de las supervisiones (instrumentos de evaluación, protocolos, etc.),
- Coordinar la RED de Formación de Profesores ULAGOS,
- Planificar eventos académicos que vinculen a la Escuela de Pedagogía con la comunidad educativa, como aporte a la retroalimentación profesional de los profesores colaboradores,
- Evaluar los resultados de esta línea de formación, velando por el cumplimiento de los objetivos y metas.

**b. Coordinador Disciplinar:** El Coordinador de prácticas pedagógicas, es el nexo entre la Coordinación General de Prácticas de la Escuela de Pedagogía, Profesores Tutores, profesores colaboradores y carrera. Se trata de un profesor(a) de la especialidad perteneciente al equipo de carrera, con contrato de al menos media jornada y miembro decretado del Consejo de Carrera. Debe ser un profesional con amplio conocimiento y experiencia en el medio educativo, con habilidades para el trabajo en equipo y liderazgo, capacidad de análisis y resolución de problemas y manejo de las políticas educativas vigentes.

Entre sus funciones se encuentran:

- Insertar a los profesores en formación en los centros de prácticas.
- Revisar que se hayan completado los datos de profesores en formación, en cada una de sus carpetas de práctica al inicio de cada semestre.
- Mantener una base de datos actualizada de sus centros de prácticas de la carrera.
- Entregar a los profesores tutores los respectivos programas y protocolos de las respectivas prácticas pedagógicas.
- Coordinar dos veces en el semestre reuniones con sus profesores tutores y profesores colaboradores.
- Sistematizar las experiencias de prácticas pedagógicas, mediante informes semestrales que se entregarán a Coordinación General de Prácticas Pedagógicas y a sus respectivos Consejos de carrera.

- Participar del Consejo de carrera.
- Plantear en el Consejo de Carrera aquellas situaciones complejas de la práctica que el Reglamento de Práctica no resuelve y que requieren de una resolución oficial y consensuada.
- Asistir a las reuniones convocadas desde la Escuela de Pedagogía, sea desde la dirección de Escuela o coordinación general de prácticas pedagógicas, cuyo objetivo estará centrado en la mejora continua de los procesos.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Prácticas y Protocolos respectivos.

**Para cumplir satisfactoriamente con esta función debe contar con una asignación de 12 horas cronológicas semanales.**

- d. **Profesor Tutor:** El profesor tutor de práctica es un formador que como establece Solís (2011), debe ser un *“facilitador de los procesos de aprendizaje para que los estudiantes de pedagogía sean cada vez más autónomos; no basta con el rol de controlar o supervisar sino que mediar en el proceso de formación”* (pág. 129). Para estos efectos, se debe contar con un profesor de la especialidad, con amplia experiencia en el medio educativo y conocimiento de su currículum disciplinar. Se sugiere que sean los profesores pertenecientes a la carrera, o en su defecto profesionales del medio que cuenten con una evaluación de excelencia docente y/o formación en mentoría.

El profesor tutor debe propender a la reflexión, la autonomía, el compromiso social, la responsabilidad ética y la participación de los profesores en formación. Coherente a lo anterior debe implementar una evaluación que considera el proceso y los contextos de desempeño que llevan a un resultado, dando especial énfasis a la retroalimentación. Su visión del proceso debe ser integradora, debiendo estar al tanto de aquellos conocimientos y habilidades adquiridas por los profesores en formación en cada una de las etapas estipuladas por el modelo. Su rol le debe permitir, visualizar las necesidades de la unidad educativa para constituirse en un puente entre la Universidad y los establecimientos en donde se imparte la práctica. Especial tarea es vincularse armoniosa y profesionalmente con los profesores colaboradores y directivos de la institución.

Su función es desarrollar actividades de tutoría (supervisión) en los Centros Educativos acompañando a los profesores en formación que se encuentran desarrollando la práctica. Como tarea debe evaluar el desempeño práctico del profesor en formación considerando a través de los registros de observación de sus visitas a terreno, más los insumos que entreguen el profesor colaborador y directivos del establecimiento. Además debe resguardar el trabajo reflexivo que el estudiante desarrolle durante los talleres y que se evidencian en un portafolio personal de la línea de práctica, orientando oportunamente y retroalimentando a los profesores en formación cada vez que sea necesario.

Dentro de sus responsabilidades se encuentra mantener y actualizar cada vez que sea necesario la información del acompañamiento/ tutoría de manera que lleve un control de los progresos del profesor en formación en los procesos reflexivos que este lleve a efecto.

**d. Profesor Colaborador:** Profesor en ejercicio nombrado por el Centro de Práctica para guiar o acompañar el trabajo del profesor en formación. Su denominación se centra en el rol de facilitador al nuevo escenario que debe enfrentar el profesor en formación, facilitando los procesos de formación práctica desde la perspectiva de quien presenta la experiencia y experticia, transformándose en un co-formador. Por otro lado, Haas (2012) lo define como alguien que debe ser capaz de acompañar al profesor en formación y convertirse en el responsable y guía de este. Dentro de sus funciones, se espera que acompañe al estudiante en su proceso de práctica, siendo el facilitador de los aprendizajes situados.

Es por lo anterior que se consideran como condición irrenunciable considerar las cualidades personales que debe presentar el colaborador:

- Favorecer el trabajo en equipo.
- Ser un profesional reflexivo y apoyar los procesos de reflexión del profesor en formación.
- Tener una actitud pedagógica innovadora.
- Favorecer los procesos de retroalimentación.

Algunos aspectos necesarios para considerar a un profesor colaborador son:

- Poseer título de profesor o profesora.
- Debe tener a lo menos tres años de experiencia de docencia en aula.
- Idealmente poseer formación en mentoría.

Entre sus responsabilidades se le solicita a este profesional mantener una comunicación fluida con el Profesor Tutor de la Universidad, entregando informes (a través de entrevistas o por correo electrónico) respecto a los avances del profesor en formación, así como también debe contribuir en la evaluación del desempeño global mediante la aplicación de pautas o rúbricas especialmente formuladas para cada nivel.

Para el caso de las prácticas de *Identidad Pedagógica e Identidad Pedagógica Disciplinar*, se espera que el profesor colaborador integre al *profesor en formación* a diferentes instancias, espacios y situaciones tanto en ámbito de la cotidianidad docente como del ejercicio de la profesión al interior del aula.

- e. **Profesor en Formación:** Corresponde al estudiante de pedagogía que asume el proceso de práctica en el contexto de su formación académica. En el proceso el profesor en formación debe tener la posibilidad de poner en juego los saberes pedagógicos (cómo ocurre el aprendizaje, cuáles son los contextos de aprendizajes, interacción aprendizaje-conocimiento) adquiridos en la formación, pues como lo plantea la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI el saber pedagógico es la entidad epistemológica propia de la relación entre la enseñanza y el aprendizaje

Por otro lado, el futuro profesor debe cumplir, como estudiante de la Universidad, con una serie de responsabilidades, entre ellas:

- Interiorizarse y respetar las normativas del reglamento, tanto del Centro de Práctica como de la Institución formadora. Dicho cumplimiento debe llevarse a efecto durante todo el proceso (ingreso, desarrollo y término) de la práctica;
- Su actitud y comportamiento deben estar a la altura del rol pedagógico que asume al interior de la unidad educativa, manteniendo los parámetros que exigen el respeto y la buena convivencia,
- Participar de todas aquellas instancias a las cuales sea convocado y que se desprenden de su ejercicio de futuro rol docente tales como: trabajo con Profesor Colaborador, reuniones de apoderados, consejos de profesores, reuniones técnicas de departamento, reuniones de ciclo o nivel, entrevistas a apoderados y/o alumnos, etc. Además de participar en instancias propias del Centro de Práctica, es deber del profesor en formación participar de aquellas instancias de formación reflexiva de su práctica implementadas por la Universidad, ya sean grupales y/o individuales, presentando evidencias de su proceso en productos, tareas, reflexiones; así como también planificaciones, cronogramas, cartas Gantt, informes e instrumentos pertinentes solicitados.

**f. Docente de Asignatura - Nivel I y Nivel II:** El rol de los docentes de asignatura de los niveles I y II de la línea de formación práctica, es de suma relevancia pues serán estos los encargados de desarrollar elementos de la identidad personal y profesional que contribuyan a consolidar las características más valoradas de un futuro profesor.

Para el desarrollo de estas características se hace necesario contar con un equipo de docentes que presenten un perfil con experticia en:

- Pedagogía teatral.
- Conocimientos y experiencia en temas de convivencia escolar.
- Trayectoria docente y experiencia de al menos tres años en el sistema educativo.
- Experiencia en trabajo comunitario y/o pedagogía en formación no tradicional.

Al desarrollar temáticas de desarrollo personal, estos docentes deben presentar otras características personales que sean motivadoras para los profesores en formación, a la par que

puedan ser consideradas como referentes. Dichas características son: alto sentido de identidad con la profesión, transmitir el interés por formar a futuros docentes, capacidad para fomentar y adaptarse al trabajo en equipos y manejo de la comunicación asertiva. Para que este profesor pueda desarrollar un trabajo sistemático y cumplir con los objetivos del modelo deberá contar con media jornada laboral y será la Escuela de Pedagogía la encargada de velar por la conformación y monitoreo de este grupo de profesionales.

**ART. 9°: AGENTE EXTERNOS DEL MODELO DE PRÁCTICA. EL CENTRO DE PRÁCTICA ES EL AGENTE EXTERNO DEL MODELO DE PRÁCTICA.**

Se entiende como Centro de Práctica a aquellos espacios en que los profesores en formación puedan desplegar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación, y que representan todo posible desarrollo profesional. Se espera que los centros de práctica sean considerados por los profesores en formación como claves, esto con el propósito de lograr lo planteado por Montecinos (2011), quien señala que “la mayoría de los profesores y estudiantes de pedagogía consideran a las experiencias prácticas como la parte más importante de su formación inicial, y como un vehículo potencialmente poderoso para conectar teorías y generalización con el mundo real”.

Como escenario relevante para la formación práctica, se han de considerar algunos criterios de selección de los centros:

- Deben presentar un convenio de colaboración.
- Deben permitir espacios de intervención pedagógica y de investigación.
- Deben estar abiertos a implementar innovaciones pedagógicas, con o sin investigación.

Por otro lado la Universidad se compromete a respetar los principios de colaboración establecidos en los convenios firmados y algunas otras colaboraciones que sean solicitadas por los centros de manera particular.

**ART. 10°: COMPONENTES DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICA.**

La asignatura de práctica presenta gradualidades en el transcurso de la formación; sin embargo, esta cuenta con dos elementos comunes que deben estar presentes durante todo el proceso a fin de cautelar el cumplimiento de los objetivos planteados y que se detallan a continuación.

**1) Talleres de reflexión:** Se trata de un taller que fomenta la discusión y reflexión en torno a diversas problemáticas de desarrollo personal (en nivel inicial de Identidad personal) para ir transitando hacia problemáticas de índole pedagógicas y disciplinares (nivel intermedio y nivel de egreso).

En el primer y segundo nivel estos talleres se integran de manera autónoma en el currículum y serán diseñados de manera interdisciplinar. En los siguientes niveles se deberán insertar al interior de asignaturas de la línea pedagógica de cada carrera, siendo responsabilidad de cada una determinar a qué asignatura específica se adosará para contribuir a la formación práctica. Además, cada carrera deberá garantizar el tiempo suficiente para que los profesores en formación puedan insertarse oportunamente en el medio educativo.

La carga horaria mínima necesaria para los objetivos es de dos horas y debe mantenerse durante toda la línea de formación.

**2) Bitácora y Portafolio de Prácticas:** Ambos instrumentos evidencian de forma concreta la progresión del profesor en formación y el monitoreo metacognitivo de la reflexión que puede surgir en cada uno de los niveles. Según lo anterior se plantea que la bitácora se implementará en el primer nivel de práctica, mientras que el Portafolio en el 2do y 3er nivel.

**3) Actividades Prácticas y línea de Formación Práctica:** Se hace necesario establecer una aclaración respecto a estos dos puntos. Se comprenderá por actividad práctica aquellos espacios que contribuyen al quehacer pedagógico, pero no son parte de la práctica en sí. Se trata más bien de instancias significativas de aprendizaje que pueden llevarse a efecto en una unidad educativa, pero que no presentan los lineamientos ni las formalidades de la línea de formación práctica.

## ART. 11º: EXPRESIÓN CURRICULAR DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN PRÁCTICA - DESCRIPCIÓN DE NIVELES

La expresión curricular del modelo de práctica sigue los siguientes criterios:

**Criterio1:** Las carreras pedagógicas de forma obligatoria deben incorporar el modelo institucional de prácticas a partir del primer año.

**Criterio2:** Las opciones de instalación son dos:

- **Opción 1:** Instalar de manera explícita cursos identidad personal primer semestre y dinámica de aula en segundo semestre. Estos cursos son administrados por el Modelo de Practica desde la Escuela de Pedagogía.
- **Opción 2:** Instalar de manera implícita al interior de un curso disciplinar ambas temáticas de identidad personal y dinámica de aula. Este curso es de la carrera, pero diseñado y trabajado en conjunto con modelo de práctica, esto último para cautelar la incorporación de temáticas y metodologías de trabajo.

**Criterio3:** La descripción de cursos del modelo se describe en la siguiente tabla:

NIVEL INICIAL		
	Primer Semestre	Segundo Semestre
Nombre	Práctica Reflexiva: Identidad Personal	Práctica Reflexiva: Dinámicas de aula
Descripción	Asignatura con actividades prácticas de carácter interdisciplinar que tienen por propósito desarrollar el nivel inicial de la competencia. Como su nombre lo indica, esta etapa se enfoca específicamente en el desarrollo de competencias de identidad personal (ser)	Asignatura con actividades prácticas de carácter interdisciplinar que tienen por propósito desarrollar el nivel inicial de la competencia. Esta etapa complementa el desarrollo de competencias de identidad personal (ser)
SCTs	2 SCT (2 horas presenciales/1 autónoma)	2 SCT (2 horas presenciales/1 autónoma)
Talleres de desarrollo personal/	35 estudiantes por tutor	35 estudiantes por tutor
Espacios Físicos	Edificio Escuela Pedagogía (10 Aulas Taller)	Edificio Escuela Pedagogía (10 Aulas Taller)
Visitas formales a centros de práctica	No	No
Supervisiones	No	No
NIVEL INTERMEDIO		
	Tercer Semestre	Cuarto Semestre
Nombre	Práctica Reflexiva: Experiencias Pedagógicas en Diversos Contextos I	Práctica Reflexiva: Experiencias Pedagógicas en Diversos Contextos II
Descripción	Interdisciplinar, Observación, Diagnóstico, propuesta taller Extra programático	Interdisciplinar, implementación Propuesta de taller Extra -programático
SCTs	2 SCT (2 horas presenciales/1 autónoma)	2 SCT (2 horas presenciales/1 autónoma)
Talleres de apoyo docente	35 estudiantes por tutor	35 estudiantes por tutor
Espacios Físicos	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica
Visitas formales a centros de práctica	dos semanas de observación y diagnóstico (primera semana de mayo)	Regularmente durante el semestre según las asignaturas de práctica
Supervisiones	No	Si (2)

NIVEL EGRESO ( 8 SEMESTRES)				
Semestre	Quinto Semestre	Sexto Semestre	Séptimo Semestre	Octavo Semestre
Nombre	Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I	Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II	Práctica Profesional I	Práctica Disciplinar II
Descripción	Las didácticas deben ser principales asignaturas que se hacen responsables de este proceso, junto a otras	Las didácticas deben ser principales asignaturas que se hacen responsables de este proceso, junto a otras	Las didácticas deben ser principales asignaturas que se hacen responsables de este proceso, junto a otras	Las didácticas deben ser principales asignaturas que se hacen responsables de este proceso, junto a otras
SCTs	4 sct 7 horas (2 horas en el establecimiento/2 horas taller Universidad /3 horas autónomas)	4 sct 7 horas (2 horas en el establecimiento/2 horas taller Universidad /3 horas autónomas)	15 sct 20 horas en el centro de práctica / 5 horas trabajo autónomo	15 sct 20 horas en el centro de práctica / 5 horas trabajo autónomo
Nº Prof. Tutores	Según decreto	Según decreto	Según decreto	Según decreto
Espacios Físicos	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica
Visitas formales a centros de práctica	Dos semanas con intervenciones intencionadas desde las asignaturas	Dos semanas con intervenciones intencionadas desde las asignaturas	Regularmente durante el semestre	Regularmente durante el semestre
Supervisiones	2 ( el cuerpo académico y tutores)	2 ( el cuerpo académico y tutores)	3 ( el cuerpo académico y tutores)	3 (el cuerpo académico y tutores)

NIVEL EGRESO 10 SEMESTRES				
Semestre	Sexto semestre	Séptimo semestre	Noveno semestre	Décimo semestre
Nombre	Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar I	Práctica Reflexiva: Interacción Didáctica Disciplinar II	Práctica Profesional I	Práctica Disciplinar II
Nombre	Ayudantía e Iniciación a la docencia Disciplinar / Pedagógico	Interacción Didáctica incorpora Inclusión, Interculturalidad o Género	Disciplinar / Pedagógico (Liderazgo Pedagógico) Nivel I	Internado Disciplinar / Pedagógico (Participación y Liderazgo Pedagógico) Nivel II
Descripción	Las didácticas deben ser principales asignaturas que se hacen responsables de este proceso, junto a otras	Las didácticas deben ser principales asignaturas que se hacen responsables de este proceso, junto a otras	Las didácticas deben ser principales asignaturas que se hacen responsables de este proceso, junto a otras.	Las didácticas deben ser principales asignaturas que se hacen responsables de este proceso, junto a otras
SCTs	4sct7 horas (2 horas en el establecimiento/2 horas taller Universidad /3 horas autónomas)	4sct7 horas (2 horas en el establecimiento/2 horas taller Universidad /3 horas autónomas)	15 sct 20 horas en el centro de práctica 2 horas jefatura/orientación 2 horas taller 3 horas autónomas	15 sct 20 horas en el centro de práctica 2 horas jefatura/orientación 2 horas taller 3 horas autónomas
Nº Prof. Tutores	Según decreto	Según decreto	Según decreto	Según decreto
Espacios Físicos	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica	Edificio Escuela Pedagogía (Aulas Taller). Centros de práctica
Visitas formales a centros de práctica	Dos semanas con intervenciones intencionadas desde las asignaturas	Dos semanas con intervenciones intencionadas desde las asignaturas	Regularmente durante el semestre	Regularmente durante el semestre
Supervisiones	2 ( el cuerpo académico y tutores)	2( el cuerpo académico y tutores)	3 ( el cuerpo académico y tutores)	3 ( el cuerpo académico y tutores)

**TÍTULO III**  
**DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA**

**ART. 12°: EL PERFIL CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, SE DEFINE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

*“El grado académico de Licenciado en Educación se otorga al completar un plan de estudios que le confiere al estudiante competencias teóricas, metodológicas y prácticas en el campo de la Educación y la Pedagogía, en el proceso de la formación inicial del profesor, que le permiten integrar equipos de trabajo para la docencia e investigación, asociados al mejoramiento de su propio quehacer profesional, al de la unidad educativa donde se desempeñe de acuerdo a los contextos variados que los desafían, y como aporte al desarrollo regional y nacional en coherencia con el Modelo Educativo Institucional”.*

**ART. 13°: LAS COMPETENCIAS DE EGRESO DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA SON LAS SIGUIENTES:**

**FID 1. Investigación y reflexión:** Investiga y reflexiona su propia práctica pedagógica a partir del diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos en los diversos ámbitos de la pedagogía, que contribuyan en la formación de las personas en contextos socioculturales variados de manera inclusiva.

**FID 2. Problematicación procesos sociopolíticos e históricos:** Problematicación e investiga los procesos sociopolíticos e históricos que se vinculan a la formación situada de las personas, desde las diferentes perspectivas teóricas del campo de la educación y la pedagogía.

**FID 3. Gestión del currículo:** Gestiona el currículo y sus componentes pedagógicos para promover el desarrollo integral de los saberes en los estudiantes en contextos educativos.

**ART. 14°: Expresión curricular de la Licenciatura en Educación y Formación Pedagógica.**

Las actividades curriculares de la Formación Inicial Docente (FID) que se preocupan del desarrollo de las competencias asociadas tanto al grado académico como así también de aportar con herramientas pedagógicas, en términos de cantidad de cursos, su valor SCT expresados en tiempos de docencia directa (DD) y tiempos de trabajo autónomo (TA) son:

FORMACION	CURSOS POR EJE FORMATIVO	SCT	DD	TA
<b>PROFESIONAL (FID)</b>	<b>GENERAL (EDUCACION) Y PROFESIONAL (PEDAGOGIA)</b>			
	- Política Educativa y Pensamiento Pedagógico	3	3	2
	- Psicología Educativa	5	4	4
	- Fundamentos Socio-Antropológicos	3	3	2
	- Competencias Digitales Docentes	3	3	2
	- Integración de Tecnologías en las Prácticas de Aula	3	3	2
	- Filosofía Educativa	3	3	2
	- Currículum Disciplinar	3	3	2
	- Evaluación Educativa	4	4	3
	- Orientación y Jefatura de Curso	3	3	2
	- Gestión y Legislación Educativa.	3	3	2
	- Investigación Educativa.	5	4	4
	- Seminario de Grado.	6	5	5
	<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>41</b>	<b>32</b>

La organización de estas actividades curriculares en el itinerario formativo de carreras pedagógicas es común, esto es, parten con los cursos fundacionales los cuales enfatizan en la impronta teórica, epistemológica y de sello formativo pedagógico Universidad de los Lagos, para complementarlo más adelante con los cursos instrumentales. Su distribución es:

EXPRESION CURRICULAR EDUCACION_PEDAGOGIA										
AREA	1s	2s	3s	4s	5s	6s	7s	8s	L I C E N C I A T U R A	
							Investigación Educativa (5)	Seminario de Grado (6)		
GENERAL PROFESIONAL	Política Educativa y pensamiento pedagógico (3)	Psicología Educativa (5)	Fund. Socio-antropológicos (3)	Currículum Disciplinar (3)	Evaluación Educativa (4)	Filosofía Educativa (3)	Gestión y Legislación Educativa (3)			
DISCIPLINAR					Integración de Tecnologías en prácticas de aula (3)	Orientación y Jefatura (3)				Competencias Digitales Docentes en disciplina (3)

#### ART: 15°: ORIENTACIONES PARA EL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS ASOCIADAS A LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA.

Tanto el Departamento de Educación como la Escuela de Pedagogía, deben operacionalizar el perfil del licenciado, en términos de identificar los comportamientos tempranos (al término de nivel de dominio inicial) e intermedios (al término del nivel de dominio intermedio) que el estudiante de pedagogía debiera demostrar. Estos comportamientos esperables son multidimensionales (saberes conceptuales, saberes procedimentales, saberes actitudinales) que en cantidad debieran oscilar entre dos (2) y cuatro (4). Se espera que los primeros comportamientos de nivel inicial estén orientados a la fundamentación y justificación de una problemática educativa, y los comportamientos de niveles intermedios estén orientados a diseño de propuestas de intervención y su correspondiente evaluación para observar los niveles de solución aportados.

#### ART. 16°: OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN

La obtención del grado académico de Licenciatura en Educación se otorga luego de haber aprobado las siguientes actividades curriculares:

- Fundamentos Socio-Antropológicos de la Educación.
- Política Educativa y Pensamiento Pedagógico.
- Psicología Educativa.
- Currículum Disciplinar.
- Evaluación Educativa
- Filosofía Educativa
- Investigación Educativa
- Seminario de Grado

La actividad curricular de Investigación Educativa da comienzo a la elaboración del trabajo de grado. El Seminario de Grado tendrá como propósito evidenciar en los estudiantes la competencia investigativa en educación.

El trabajo de finalización de grado deberá abrir espacios para actividades finales más acotadas y cercanas al requerimiento profesional de pregrado y el tiempo con el cual disponen los estudiantes para ello como lo son; tesinas, proyectos de Investigación - acción, monográficos de estados del arte, entre otros.

**ART. 17: El presente decreto deja sin efecto a contar de esta fecha, el siguientes decreto:**

- D.U. N° 2402 del 10 de agosto de 2010, Perfil del Egresado, Competencias y Requisitos de obtención del Grado de Licenciatura en Educación de la Universidad de Los Lagos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
*Arturo Castro Winkler*  
 CONTRALOR INTERNO  
 Universidad de Los Lagos


  
*Oscar A. Garrido Alvarez*  
 RECTOR

OGA/ACW/~~BA~~/RMR/MCPV/MCU/RLV/

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Rectoría
- \* Contraloría Interna
- \* Dirección Jurídica
- \* Jefatura de Gabinete
- \* Vicerrectoría Académica
- \* Dirección de Docencia de Pregrado
- \* Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular
- \* Departamento de Educación
- \* Carrera de Pedagogía en Educación Media con mención en Lengua Castellana y Comunicaciones
- \* Coordinación de Prácticas carrera de Pedagogía en Educación Media con mención en Lengua Castellana y Comunicaciones.
- \* Unidad de Desarrollo Docente y Curricular
- \* Oficina de Partes.